



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Resolución Nro. RCP-296-2023

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional

Considerando,

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que la Carta Fundamental del Estado, en su artículo 355, reconoce la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”, “d) la libertad para nombrar a sus autoridades” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional describe las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, estableciendo como tales, entre otras: “(...) e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; (...)
aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo; (...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;

- Que el artículo 57 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional prescribe: “El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;
- Que el artículo 58 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina: “(...) En caso de ausencia definitiva del Jefe de Departamento, en el plazo de hasta diez días, el Consejo Politécnico convocará a un nuevo proceso de designación. Hasta que el nuevo Jefe de Departamento sea posesionado, lo reemplazará en el cargo el miembro del Consejo de Departamento al que le correspondería la subrogación de acuerdo a los criterios establecidos en el inciso que precede”;
- Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional”, cuya última reforma se realizó a través de la Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;
- Que el artículo 6 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez (...) Si la ausencia del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación fuese definitiva se iniciará un nuevo proceso de designación dentro de los siguientes treinta días”;
- Que los requisitos para ser Jefe de Departamento de la Escuela Politécnica Nacional se encuentran establecidos en los artículos 8 (por remisión) y 10 del Reglamento referido en el considerando que antecede;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina: “Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación, por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;
- Que el artículo 14 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación. La convocatoria deberá realizarse con al menos treinta días de antelación a la celebración de la consulta”;
- Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, los resultados de cada consulta deben expresar el porcentaje de adhesiones a cada uno de los postulantes y remitirse a la Comisión;
- Que el artículo 20 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina que el Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- Que el procedimiento para la designación de autoridades académicas se encuentra determinado en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que a través de Resolución RCP-120-2022, de 26 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico convocó al proceso de designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Director del Instituto de Investigación Multidisciplinario “Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional”, de conformidad con el cronograma aprobado para tal efecto;
- Que a la Resolución RCP-120-2022 se adjuntó el correspondiente cronograma para el desarrollo del proceso de designación de autoridades académicas;
- Que a través de Resolución RCP-150-2022, de 28 de junio de 2022, el Consejo Politécnico modificó el cronograma para el proceso de designación de autoridades académicas que fue convocado a través de la Resolución RCP-120-2022;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que mediante Resolución RCP-188-2022, de 21 de julio de 2022, el Consejo Politécnico designó Jefe de Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información al M.Sc. José Adrián Zambrano Miranda;
- Que con Resolución RCP-221-2022, de 28 de julio de 2022, el Consejo Politécnico posesionó en la función de Jefe de Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información al M.Sc. José Adrián Zambrano Miranda;
- Que a través de Memorando EPN-DETRI-2023-1479-M, de 05 de septiembre de 2023, el M.Sc. José Adrián Zambrano Miranda, profesor titular adscrito al Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, presentó su renuncia voluntaria a la calidad de profesor titular de la Escuela Politécnica Nacional y a la de Jefe del referido Departamento, para acogerse a su derecho a la jubilación, indicando que su último día de labores sería el 30 de septiembre de 2023;
- Que mediante Resolución RCP-207-2023, de 21 de septiembre de 2023, el Consejo Politécnico aceptó la renuncia presentada por el M.Sc. José Adrián Zambrano Miranda, a su calidad de profesor titular de la Escuela Politécnica Nacional, con el objeto de acogerse a su derecho a la jubilación, y fijó como fecha de cesación de funciones al 30 de septiembre de 2023, lo cual conlleva la consecuencia de que, en la última fecha en mención, concluye el ejercicio de su labor de Jefe Departamental;
- Que en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por el M.Sc. José Adrián Zambrano Miranda, a la que se hace referencia en el considerando que antecede, se produjo la ausencia definitiva del Jefe del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información;
- Que debido a la ausencia definitiva referida en el considerando que precede, de conformidad con el Estatuto Institucional y con el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, el Órgano Colegiado Superior de esta Institución de Educación Superior adoptó la Resolución RCP-238-2023, a través de la cual convocó al proceso para la designación del Jefe del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información;
- Que a la Resolución RCP-238-2023 se adjuntó el correspondiente cronograma para el desarrollo del proceso de designación del Jefe del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que en el marco de lo determinado en el cronograma del proceso convocado mediante la Resolución RCP-238-2023, en lo concerniente al desarrollo de la Asamblea Sectorial, el 16 de noviembre de 2023 la Comisión de Calificación recibió el Memorando EPN-DETRI-2023-1973-M, suscrito por el Jefe (E) del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, mediante el cual, en lo principal, se remiten los resultados obtenidos en la Asamblea mencionada;
- Que con Memorando EPN-SG-2023-0946-M, de 22 de noviembre de 2023, el Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional, en aplicación de lo establecido en el cronograma del proceso convocado a través de la Resolución RCP-238-2023 y lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica, remitió a la Presidente de Consejo Politécnico el acta de los resultados de la consulta previa, provista por el Jefe (E) del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, relativa a la Asamblea General de Profesores Titulares de tal Unidad Académica, efectuada en razón del proceso convocado mediante Resolución RCP-238-2023;
- Que tras la ejecución del proceso correspondiente, a través de la Resolución RCP-290-2023, de 23 de noviembre de 2023, el Consejo Politécnico designó Jefe del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información al Ph.D. Diego Javier Reinoso Chisaguano;
- Que toda vez que se ha concretado la designación de la autoridad académica a la que se hace referencia en el considerando que precede, de conformidad con el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, procede su posesión; y

en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo Único.- Posesionar al Ing. Diego Javier Reinoso Chisaguano, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información.

El Jefe posesionado a través de este Instrumento iniciará su gestión el 01 de diciembre de 2023.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Ph.D. Diego Javier Reinoso Chisaguano, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, y a la Dirección de Comunicación, para su difusión, a través de la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entra en vigencia a la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ab. Fernando Calderón Ordóñez

SECRETARIO GENERAL EPN

Elaborado por:	Abg. Estefanía Morillo Erazo Responsable de Secretaría General
----------------	---